1.° Que el Cuerpo de policía recientemente organizado en aquella ciudad está destinado a prestar servicios importantes al órden público i a la seguridad de las personas i propiedades;

2.° Que siendo de absoluta necesidad la permanencia de dicho Cuerpo, ésta no podrá lograrse si el Gobierno no auxilia á la Municipalidad para su sosten, porque agotados los fondos municipales en su arreglo, equipo i compra de cabalgaduras, no tiene como llenar el déficit que resulta para completar sus gastos en el presente año;

Vengo en acordar i decreto:

La Comisaría de Marina de Valparaiso entregará de fondos públicos al Tesorero Departamental la cantidad de seis mil pesos, con que el Gobierno auxilia al Cabildo para que la invierta en el sosten del Cuerpo de Policía.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Antonio Varas.

RECOBA DE LA CALDERA.

Santiago, diciembre 21 *de* 1852.

254. En vista de lo expuesto por el Intendente de Atacama en la nota que precede, i considerando que la Municipalidad de Copiapó, al acordar la creacion de una Recoba en la Caldera, no se propone cobrar por esta razon nuevos derechos, sino solo hacer extensivos a aquel puerto los establecidos para la plaza de abastos de Copiapó.

